



25

**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NUMERO  
IR/SSC/DGAS/012/12, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"**

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diecisiete horas del día **nueve de Noviembre del año dos mil doce**, en las oficinas que ocupa la Sala de Concursos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sita en la calle 28 de Octubre, esquina paseo Fidel Velázquez, Colonia Vértice C.P. 50090, el C.P. Edgar Ricardo Sierra Varela, Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en su carácter de convocante; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13.35 fracciones I, II y VIII y 13.36 fracción VIII del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a "las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios"; y del 83 al 88 y 94 fracción V de su Reglamento, procede a dar a conocer el fallo de adjudicación:

El fallo se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

- 1.- Objetivo del fallo.
- 2.- Comunicación del fallo.

Se da a conocer el objetivo del fallo de adjudicación, por parte de la Convocante, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13.36 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 88 de su Reglamento, en virtud de que el dictamen de adjudicación, emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, es la base para el fallo de adjudicación, el que deberá asegurar al Gobierno del Estado México la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, indicó que la Invitación Restringida número **IR/SGG/DGAS/012/12**, se falla en estricto apego al dictamen número **IR/SSC/DGAS/CADQ/005/12** del día **nueve de Noviembre de dos mil doce**, el cual por su propia y especial naturaleza corre agregado a la presente y forma parte integral de la misma.

Enseguida, dio a conocer el contenido del dictamen de adjudicación referido, que en los apartados de considerandos y resolutivos consigna lo siguiente:

**"CONSIDERANDO**

I.- Que en términos de los artículos 13.23 fracción III y 13.36 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 47 fracción III de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana es competente para dictaminar los procedimientos adquisitivos en sus diversas modalidades hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente.

II.- Que en desahogo del orden del día, el Secretario Ejecutivo del Comité, declaró el inicio del acto, dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 83, inciso, a) y 87 fracción I del Reglamento del ordenamiento legal en cita; procediendo posteriormente a dar lectura al



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



registro de asistencia al acto, tal y como lo previenen los artículos 83, inciso b) y 87 fracción II del Reglamento correspondiente.

**El Secretario Ejecutivo declaró la asistencia del oferente denominado "PAPELERA ANZURES S.A. DE C.V."**

III.- Que con fundamento en el artículo 74 fracción XXI del Reglamento del ordenamiento jurídico de referencia, y en las bases del presente procedimiento, el Comité realizó el análisis y evaluación de las propuestas bajo los criterios siguientes:

- o La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento, así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- o El comportamiento de los oferentes ante el Gobierno del Estado de México, en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- o Las especificaciones y características técnicas para la adquisición de los bienes, verificando que satisfagan lo solicitado en el Anexo Uno de las bases.
- o El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos las bases respectivas.
- o Las condiciones comerciales y económicas de la propuesta, sea ésta la mejor y cumpla con lo requerido en las bases.

IV.- Que una vez analizados y evaluados los requisitos de las propuestas técnicas presentadas, así como la documentación complementaria correspondiente, resultó lo siguiente:

2

Del licitante "PAPELERA ANZURES S.A. DE C.V." respecto de la partida con el número progresivo 29, la cual se desecha toda vez que incumple con el punto 6.2.1.1 que a la letra dice «El número de partida, la descripción detallada del bien, unidad de medida, cantidad solicitada y marca ofertada considerando todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Uno de estas bases, sin omitir especificación alguna.» toda vez que la descripción del bien, presentada en su propuesta técnica, es diferente de la solicitada en el Anexo Uno de las presentes bases, respecto de las partidas con el número 04, 06, 07, 11, 15, 16, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31 y 32 se desprende que no las cotiza y respecto de las partidas 01, 02, 03, 05, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 17, 19, 21, 30, 33 y 34 se desprende que cumplen con los requisitos solicitados en las bases del presente procedimiento, declarando la **ACEPTACIÓN PARCIAL** de su propuesta técnica por parte del comité.

**EN DESAHOGO DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA H)** del orden del día, el Secretario Ejecutivo del Comité pronunció en voz alta el nombre y la razón social del licitante, cuya propuesta económica se abrió por haber sido aceptada su propuesta técnica y con ello dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.36 fracción V del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y artículos 83 inciso h), 87 fracción VII de su Reglamento.

**EN DESAHOGO DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA I)** del orden del día, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 83 inciso i) y 87 fracción VIII del Reglamento multicitado; el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, **realizó el análisis y evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante "PAPELERA ANZURES S.A. DE C.V.", verificando que cuente con los requisitos solicitados en las bases respectivas, comunicando a los oferentes el monto de la propuesta económica con el resultado siguiente:**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



Del licitante "PAPELERA ANZURES S.A. DE C.V." se desprende que cotiza las partidas conforme al cuadro siguiente:

MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

PARTIDA No.	PRECIO UNITARIO
1	\$1.59
2	\$8.90
3	\$3.58
5	\$24.15
8	\$12.66
9	\$349.00
10	\$39.50
12	\$0.59
13	\$14.98
14	\$10.15
17	\$296.80
19	\$169.05
21	\$33.50
29	\$290.00
30	\$290.00
33	\$11.75
34	\$13.80

3

De lo anterior se desprende que el licitante "PAPELERA ANZURES S.A. DE C.V." cotiza las partidas señaladas en los cuadros anteriormente mencionados, dando un monto total de **\$387,777.98 (Trescientos ochenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos 98/100 M.N.)** cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, por lo que en opinión del comité dicha propuesta económica se acepta toda vez que cumple con los requisitos establecidos

Del resultado del análisis y evaluación de los precios ofertados por el oferente cuya propuesta económica fue aceptada, no así para las partidas con los números progresivos **2, 19 y 30** del **Anexo Uno**, las cuales se encuentran por arriba del precio de referencia o monto comprometido señalado en la solicitud de adquisición de bienes o servicios, toda vez que no se pudo obtener un estudio de mercado, tal y como consta en los documentos del expediente relativo, en este acto los integrantes del Comité, por conducto del Secretario Ejecutivo, en uso de las facultades que le concede el artículo 87 fracción IX del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, solicita al oferente "PAPELERA ANZURES S.A. DE C.V." que presente una nueva propuesta económica, a efecto de que reduzca los precios respecto de las partidas anteriormente mencionadas, haciéndolo en los términos



descritos en el Acta Circunstanciada de Reducción de Precios que se agrega a la presente y conforme a lo siguiente:

Derivado de la solicitud de reducción de precios, el oferente "**PAPELERA ANZURES S.A. DE C.V.**", manifiesta que **no** es su deseo realizar una reducción de precios respecto de las partidas **2, 19 y 30 del Anexo Uno**, por así convenir a los intereses de su representada.

**EN DESAHOGO AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA J)** del orden del día, los Integrantes del Comité emiten su opinión, en el sentido de declarar la procedencia y la **ACEPTACIÓN PARCIAL** de la propuesta económica presentada por el oferente "**PAPELERA ANZURES S.A. DE C.V.**" respecto de las partidas con los números progresivos **01, 03, 05, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 17, 21, 33 y 34 del Anexo Uno** dando un monto de **\$326,022.98 (Trescientos veintiséis mil veintidós pesos 98/100)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13.36 fracción VII del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; 87 fracción X de su Reglamento y en las bases respectiva, se **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE ADJUDICAR PARCIALMENTE LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"** conforme a lo siguiente:

Del oferente "**PAPELERA ANZURES S.A. DE C.V.**" respecto de las partidas con los números progresivos **01, 03, 05, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 17, 21, 33 y 34 del Anexo Uno** dando un monto de **\$326,022.98 (Trescientos veintiséis mil veintidós pesos 98/100)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

En consecuencia de lo anterior las partidas **02, 04, 06, 07, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del Anexo Uno** se declaran desiertas.

**SEGUNDO:** En virtud del resolutivo anterior y una vez emitido el fallo de adjudicación con fundamento en el presente dictamen, debe notificarse a las empresas adjudicadas que deberán comparecer ante la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del Fallo para la suscripción del contrato correspondiente.

**TERCERO:** Las empresas adjudicadas deberán cumplir estrictamente con la entrega de los bienes, dentro del período establecido en las bases.

Finalmente, sin mediar algún vicio de la voluntad, los asistentes participantes expresaron su consentimiento respecto a los aspectos desahogados en el presente fallo.

No habiendo otro asunto que tratar, el Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en su carácter de Convocante dio lectura en voz alta al contenido de esta acta, dando por terminado el acto del procedimiento en que se comunicó el fallo de adjudicación, a las **diecisiete horas con treinta minutos**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO  
EST GRANDE

del día **nueve** de **Noviembre** de **dos mil doce**, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA

LOS OFERENTES

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	PROPIETARIO O REPRESENTANTE	FIRMAS
PAPELERA ANZURES S.A. DE C.V.	JUAN CARLOS PINTO BUGARIN	

Esta hoja forma parte integrante del Acta de Fallo del procedimiento de Invitación Restringida IR/SSC/DGAS/012/12, y que consta de **cinco** fojas útiles incluyendo la presente.

5

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS